

# TIPS DE LA CONFESIÓN EN MATERIA DISCIPLINARIA

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO



Te invitamos a leer el Boletín No. 36 sobre la confesión, emitido por la Oficina Asesora de Asuntos Disciplinarios de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.

Boletín No. 36

## La Lupa

Junio 2022

### 10 cosas sobre la confesión en materia disciplinaria



**1.** La confesión debe hacerse de forma consciente, libre, voluntaria, espontánea e informada.



**2.** Quien confiesa debe haber sido informado de su derecho a no declarar en contra de sí mismo.



**3.** Quien confiesa debe estar asistido por un abogado.



**4.** La confesión debe hacerse ante la autoridad disciplinaria competente, quien dejará constancia de la misma.



**5.** La confesión o la aceptación de cargos se debe dar antes de la ejecutoria del auto que ordena el traslado para alegar de conclusión.



**6.** Confesar tiene los siguientes beneficios:

- Si se da en la **etapa de investigación**: la sanción de inhabilidad, suspensión o multa será disminuida hasta la mitad.
- Si se da en la **etapa de juzgamiento**: la sanción será disminuida hasta en una tercera parte.



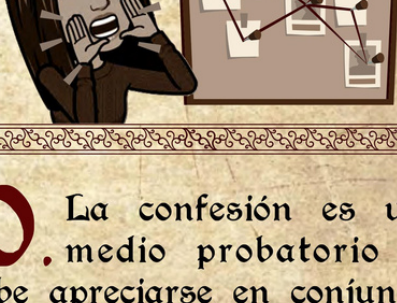
**7.** Los beneficios de la confesión o aceptación de cargos no aplican cuando se trata de faltas gravísimas relacionadas con la infracción al Derecho Internacional Humanitario y a los Derechos Humanos.



**8.** Si hay confesión sobre una de las faltas o de uno de los investigados, el proceso continuará por las demás faltas o en contra de los otros investigados.



**9.** No habrá lugar a la retractación de la confesión, salvo en los casos de violación de derechos y garantías fundamentales.

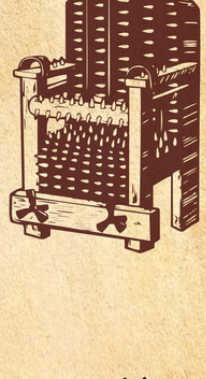


**10.** La confesión es un medio probatorio y debe apreciarse en conjunto con las demás pruebas existentes, de acuerdo con las reglas de la sana crítica.



#### Dato histórico sobre la confesión:

Durante la época medieval se utilizaron diversos métodos de tortura, realmente crueles, para extraer confesiones. En la fase denominada **interlocutoria tormentorum**, es decir, interrogatorio bajo tortura, el objetivo era arrancar la confesión, lo que la mayoría de veces se lograba a pesar de estar ante acusaciones tan disparatadas como transformarse en animales.



Las personas acusadas raramente sabían leer y podían firmar confesiones que eran incapaces de entender. Incluso aunque contasen con un abogado defensor, a menudo este tenía poco margen de maniobra ante las confesiones obtenidas mediante tortura y dada la presunción de culpabilidad.

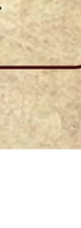


#### Referencias:

- Artículo 33 de la Constitución Política de Colombia.
- Capítulo I del título VI del Código General Disciplinario.
- Artículo 29 y 30 de la Ley 2094 de 2021.

#### Frase del mes:

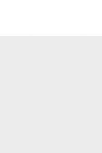
"Cada vez que cometo un error me parece descubrir una verdad que no conocía".  
Maurice Maeterlinck.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OFICINA ASESORA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

Calle 13 No. 31 - 78 PBX: +57 (1) 3239300 Ext: 1907 - 1908 E-mail: asadisci@udistrital.edu.co



#### SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL

Certificaciones más representativas



VIGILADA MINEDUCACIÓN CASERO, OPS, SISECO, COPIACION